

CONSTANCIA: Villamaría-Caldas Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez, informándole que, mediante auto del 16 de diciembre de 2019 se fijó fecha de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 para el día 24 de marzo del presente año, la cual no se pudo llevar a cabo comoquiera que mediante Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA 20-11526, PCSJA20-1153, PCSJA 20-11567 entre otras disposiciones, suspendieron los términos en actuaciones administrativas y judiciales, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio inclusive.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría (Caldas), Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 2019-242
Auto Interlocutorio 412

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se señala como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Estatuto Procesal, para el día **VENTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, la cual se surtirá a través de la plataforma Lifesize.

Para el efecto, los apoderado de ambos extremos de la litis deberán suministrar las direcciones electrónicas de las partes y los testigos a fin de llevar a cabo la audiencia y remitirles el link, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase las consecuencias de la inasistencia, tal como se indicó en providencia que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e5878b192365f481a22f64e93f1610b0364605add5afb515bce27100f33166**

Documento generado en 24/09/2020 01:03:30 p.m.